



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPC

Casma, 26 de Febrero del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de Febrero del 2015, el Concejo Provincial de Casma trató sobre: la Aprobación de los Convenios: "Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma" y el "Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Casma y el World Monuments Fund", para la Zona Arqueológica Monumental Chankillo, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción de los referidos convenios, y:



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación que establece por parte del Instituto Nacional de Cultura la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, encontrándose protegidos por el Estado y sujetos al régimen;



Que, acorde con el inciso 1.1. del Artículo 1 de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece en el segundo párrafo que: La protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentra o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso;



Que, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, sean de propiedad pública o privada, están sujetos a las medidas y limitaciones que establezcan las leyes especiales para su efectiva y adecuada conservación y protección (...);

Que, conforme con el Artículo 15 inciso 15.2 de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, prescribe que: todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito (...) tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el SINABIP (Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal), lo que se encuentra en concordancia con el inciso e) del artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPS que establece



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPC

remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o de los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP:

Que, estando acorde con el Artículo 19° de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación prescribe que: El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;



Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 29.1 del Artículo 29° de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que en concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones: a) Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley. c) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el Artículo 19 de la presente Ley;



Que, con Informe N° 023-2015/SGDICYT/GDE/WNRH/SG, de fecha 18 de febrero del 2015, la Sub Gerente de Desarrollo de Industria, Comercio y Turismo comunica a la Gerente de Desarrollo Económico, que previa coordinaciones con la representante del Ministerio de Cultura la Sra. Lenka Figueroa Añorga respecto a la firma del Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Casma, Ministerio de Cultura y la Word Monuments Fund, el mismo que se adjunta al presente a efectos de solicitar con Urgencia Acuerdo de Concejo que apruebe y autorice la suscripción del mismo;



Que, con Informe N° 055-2015/GDE/MPC/MMS/G de fecha 18 de febrero del 2015, la Gerente de Desarrollo Económico señala que es importante la firma del Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Casma, Ministerio de Cultura y la Word Monuments Fund, porque permitirá que la zona arqueológica de CHANKILLO cuente con un Programa de Conservación, investigación arqueológica, protección, difusión y uso social de la Zona Arqueológica Chankillo y otros beneficios;



Que, de la revisión de los actuados se ha verificado que la Directora de la Dirección de Paisaje Cultural Sra. Lenka Figueroa Añorga, ha remitido vía web la propuesta de Convenios para la suscripción los cuales son los siguientes: el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"**, que tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación entre el ministerio y la municipalidad con la finalidad de propiciar la Gestión y desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de protección, promoción y difusión del patrimonio cultural en la Provincia de Casma, y el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA**



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL WORD MONUMENTS FUND PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL CHANKILLO, permitirá que cuente con programa de conservación, investigación, arqueológica, protección, difusión, uso social y otros beneficios, observándose que el compromiso que asume la Municipalidad es de registrar el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del Proyecto de Chankillo y así como elaborar y aprobar, en coordinación con el Ministerio, el Reglamento de Protección de la Zona Monumental de CHANKILLO, con el objeto de regular la conservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible y uso del suelo de su marco circundante.



Que, asimismo se señala que la Zona Arqueológica Monumental Chankillo se ubica en el Distrito y Provincia de Casma, Región Ancash, y que fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Directoral Nacional N° 075/INC den fecha 15 de Enero del 2008 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de enero del 2008. Además fue incluido en el Programa "World Monuments Watch" del WMF en el año 2010, y desde ese año viene impulsando a través del financiamiento y asistencia técnica, un programa de conservación en alianza con el Instituto de Investigaciones Arqueológicas IDARQ, que incluyó el escaneo laser de Chankillo.



Que, con Informe Legal N° 070-2015-OAJ-MPC, de fecha 20 de febrero del 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que el proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma", y el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Casma y el Word Monuments Fund para la Zona Arqueológica Monumental Chankillo", propuesto por el Ministerio de Cultura, sean elevados al Pleno del Concejo, para que en la próxima sesión de concejo, se apruebe su celebración.

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado en el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción de los Convenios: "Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Casma" y el "Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial de Casma y el World Monuments Fund", para la Zona Arqueológica Monumental Chankillo, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;



Estando al voto UNÁNIME de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 26 de Febrero del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL WORD MONUMENTS FUND PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL CHANKILLO".

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. **JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA**, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL WORD MONUMENTS FUND PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL CHANKILLO".



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Josept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE